Ciudad y fecha:	Villavicencio, Meta – 27-05-2026
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar 4031 Proceso No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato vigente, cuyo objeto es la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, incluidos los elementos o materiales para su almacenamiento o disposición final del Establecimiento De Sanidad Militar No. 500018403182 del Comando Aéreo De Combate No. 2, requiere una modificación contractual con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares.

A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 65% del presupuesto asignado, lo que evidencia que se requiere adición de los recursos iniciales para cubrir la demanda real de residuos hospitalarios debido a la demanda de servicios asistenciales, situación que ha generado un incremento significativo en el volumen de residuos producidos, especialmente aquellos derivados de las actividades hospitalarias y sanitarias.

La razón al incremento en la generación de residuos hospitalarios durante la ejecución del contrato, obedece al aumento en la atención de pacientes y a la mayor demanda de servicios asistenciales, situación que ha generado un incremento significativo en el volumen de residuos producidos, especialmente aquellos derivados de las actividades hospitalarias y sanitarias.

En consecuencia, se solicita una adición presupuestal por valor de $1.188.510 para un valor final del contrato de $3.565.530, así como la modificación de la forma de pago, la cual se efectuará de acuerdo con la facturación presentada por el contratista, con cortes mensuales hasta el 30 de noviembre de 2026, agregándose los siguientes pagos conforme al siguiente cronograma:

- Corte 9: hasta el 31 de agosto de 2026 – de acuerdo a facturación
- Corte 10: hasta el 30 de septiembre de 2026 – de acuerdo a facturación
- Corte 11: hasta el 31 de octubre de 2026 – de acuerdo a facturación
- Corte 12: hasta el 30 de noviembre de 2026 – de acuerdo a facturación

Asimismo, se requiere la ampliación del plazo de ejecución desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, dado que el contrato inicial tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

La finalidad de esta modificación es asegurar la continuidad en la prestación eficiente del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios, considerando el aumento en la cantidad de residuos generados debido al incremento en la atención de pacientes y la mayor demanda de los servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182, lo cual hace necesario ajustar el presupuesto, la forma de pago y el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto

contractual y la prevención de enfermedades para así proteger tanto a los usuarios como al medio ambiente.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2".

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor inicial del contrato: $2.377.020

Valor del contrato con la adición presupuestal solicitada por valor de $1.188.510, el contrato alcanza un valor final de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($3.565.530)

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 24/12/2025 hasta el 30/11/2026

Porcentaje Avance en tiempo: 58 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 65 %

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:
2.5 Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: 53 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 47 %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	Factura diciembre 2025	768926	06/01/2026	$ 277.020
Segundo Pago	Factura enero 2026	50023326	24/02/2026	$409.374
Tercer Pago	Factura febrero 2026	95633726	30/03/2026	$267.444

Cuarto Pago	Factura marzo 2026	135190826	23/04/2026	$309.510
			TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS	$1,263,348

2.6 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: NA

MODIFICATORIO No. 001: NA

FECHA DE FIRMA: NA

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

	24/12/2025
	Prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, incluidos los elementos o materiales para su almacenamiento o disposición final del Establecimiento De Sanidad Militar No. 500018403182.
	Modifíquese la cláusula No. 2 – **Valor del contrato y Forma de pago** del ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, ID del contrato SECOP CO1.PCCNTR.8730115, así: 2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA** PESOS M/CTE ($3.565.530).

2.7 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato seguirá manteniendo las mismas condiciones técnicas pactadas inicialmente.

TIPO DE MODIFICACION – ADICIÓN

Contrato a adicionar	Objeto del contrato	Cantidad a adicionar
025-00-E-CACOM-2-ESM-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, INCLUIDOS LOS ELEMENTOS O MATERIALES PARA SU ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2".	UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.510) para un valor final del contrato de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.565.530)

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El valor estimado para el presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCOL MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.565.530) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra

VIGENCIA 2025: A partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 el valor a ejecutar será hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTEPESOS MCTE ($277.020).

VIGENCIA 2026: Adición por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.510) A partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026 el valor a ejecutar será hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.288.510).

La recolección de los residuos se realizará en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182 del Comando Aéreo de Combate No 2 y la destinación final se realizará en el centro de acopio establecido por el por el proveedor.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	No. 23	$ 277.020	$	$277.020
FECHA	DD-MM-AAAA			
RUBRO	02-02-02-009-004			

Autorización V. F.	FAC-S-2025-009443-CR /MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA Comunicación de autorización de vigencias futuras-2026	$2.100.000	$1.188.510	$3.288.510
FECHA	11-12-2025			
RUBRO	02-02-02-009-004			

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	526	$2.100.000	$1.188.510	$3.288.510
FECHA	06-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-009-004			

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al contratista, en pagos parciales de acuerdo a la facturación RADICADA hasta el último día de cada corte como a continuación se indica:

Vigencia	N°	Fecha de corte Radicación de facturas	VALOR
2025	1	Hasta el 31 de diciembre de 2025	De acuerdo a facturación
2026	2	Hasta el 31 de enero de 2026	De acuerdo a facturación
2026	3	Hasta el 28 de febrero de 2026	De acuerdo a facturación
2026	4	Hasta el 31 de marzo de 2026	De acuerdo a facturación
2026	5	Hasta el 30 de abril de 2026	De acuerdo a facturación
2026	6	Hasta el 31 de mayo de 2026	De acuerdo a facturación
2026	7	Hasta el 30 de junio de 2026	De acuerdo a facturación
2026	8	Hasta el 31 de Julio de 2026	De acuerdo a facturación
2026	9	Hasta el 31 de agosto de 2026	De acuerdo a facturación
2026	10	Hasta el 30 de septiembre de 2026	De acuerdo a facturación
2026	11	Hasta el 31 de octubre de 2026	De acuerdo a facturación
2026	12	Hasta el 30 de noviembre de 2026	De acuerdo a facturación

En el evento en que en alguno de los cortes no se llegaren a requerir servicios y por consiguiente no se genere facturación, esto no será causal para modificar la forma de pago del contrato. Por lo anterior, el Supervisor procederá únicamente con la elaboración del informe se supervisión.
Los pagos se realizarán durante los 60 días siguientes a la fecha de cada corte, de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya a lugar descritos en el numeral.
La facturación radicada en el mes de noviembre de 2026, se pagará en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando se cuente con asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2027.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, el MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y si así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral

del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

<table>
<tr><td>Plazo de la Modificación:</td><td>El valor estimado para el presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCOL MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.565.530) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra

VIGENCIA 2025: A partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 el valor a ejecutar será hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTEPESOS MCTE ($277.020).

VIGENCIA 2026: Adición por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.510) A partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026 el valor a ejecutar será hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.288.510).</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>No se modifica.</td></tr>
<tr><td>Valor de Contrato modificado:</td><td>TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.565.530).</td></tr>
<tr><td>Forma de pago modificada:</td><td>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al contratista, en pagos parciales de acuerdo a la facturación RADICADA hasta el último día de cada corte como a continuación se indica:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>N°</th><th>Fecha de corte Radicación de facturas</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>1</td><td>Hasta el 31 de Diciembre de 2025</td><td>De acuerdo a facturación</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>2</td><td>Hasta el 31 de Enero de 2026</td><td>De acuerdo a facturación</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>3</td><td>Hasta el 28 de Febrero de 2026</td><td>De acuerdo a facturación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2026	4	Hasta el 31 de Marzo de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	5	Hasta el 30 de Abril de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	6	Hasta el 31 de Mayo de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	7	Hasta el 30 de Junio de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	8	Hasta el 31 de Julio de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	9	Hasta el 31 de Agosto de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	10	Hasta el 30 de Septiembre de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	11	Hasta el 31 de Octubre de 2026	De acuerdo a facturación
	2026	12	Hasta el 30 de Noviembre de 2026	De acuerdo a facturación
Otros aspectos relevantes:	No aplica.			

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación contractual propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios, atendiendo el incremento en el volumen generado como consecuencia de la alta atención de pacientes y el aumento en la demanda de los servicios asistenciales.

A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 65% del presupuesto asignado, lo que evidencia que se requiere adición de los recursos iniciales para cubrir la demanda real de residuos hospitalarios debido a la demanda de servicios asistenciales.

Asimismo, la modificación busca asegurar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, ambientales y operativas exigidas para el manejo adecuado de los residuos, evitando afectaciones en la prestación del servicio y garantizando el normal funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Militar 4031 del Comando Aéreo de Combate No.2.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

- El contrato inicial tenía un valor de $2.377.020, y con la adición de $1.188.510 alcanzará un valor final de $3.565.530
- El porcentaje de ejecución presupuestal actual es del 65%.
- Existen recursos disponibles para respaldar la adición, imputados al presupuesto de inversión correspondiente.
- El valor de la modificación **no excede el límite legal de adición** establecido para contratos estatales, garantizando la viabilidad financiera y el cumplimiento de la normatividad vigente

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el Concepto C-1212 de 30 de septiembre de 2025, si bien los contratos estatales deben ejecutarse en las condiciones inicialmente pactadas, es jurídicamente viable su modificación durante la etapa de ejecución cuando se presentan circunstancias que hacen necesario ajustar dichas condiciones con el fin de garantizar la adecuada satisfacción del interés público.

Así, la modificación contractual constituye una herramienta excepcional dentro de la gestión contractual, que procede cuando se evidencian situaciones reales, ciertas y objetivas que no pudieron ser plenamente previstas en la etapa de planeación, como ocurre en el presente caso, en el cual se hace necesario ajustar las condiciones del contrato No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025 con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y similares del Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182 del Comando Aéreo de Combate No. 2, teniendo en cuenta el incremento en la generación de residuos derivados del aumento en la atención de pacientes y de la demanda de servicios asistenciales, así como la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo contractual hasta el 30 de noviembre de 2026 para asegurar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Igualmente, la presente modificación contractual se enmarca en el principio de economía que rige la contratación estatal, en la medida en que permite garantizar la continuidad del servicio bajo condiciones previamente establecidas, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando variaciones innecesarias en los costos asociados a la prestación del servicio, en armonía con las facultades previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que autorizan a las entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para evitar la paralización o afectación grave del servicio y asegurar su prestación continua, adecuada y oportuna.

En efecto, la adición se realiza manteniendo las condiciones técnicas y económicas definidas desde la vigencia inicial del contrato, las cuales fueron estructuradas con base en estudios previos y condiciones técnicas verificadas, lo que asegura que la Entidad continúe accediendo al servicio en condiciones económicas favorables, estables y acordes con las necesidades institucionales, contribuyendo así a una

gestión eficiente, racional y responsable de los recursos del Estado, en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite ajustar de común acuerdo las condiciones contractuales para garantizar el cumplimiento del objeto y la satisfacción del interés general.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha señalado que las modificaciones contractuales pueden materializarse a través de distintas figuras, entre ellas la adición, entendida como el incremento del valor del contrato o la incorporación de mayores prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no se altere su esencia ni se desnaturalice el acuerdo inicial, situación que se configura en el presente caso, toda vez que la modificación propuesta se limita a adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución para garantizar la continuidad del servicio contratado, sin introducir nuevos ítems ni modificar las condiciones técnicas esenciales inicialmente pactadas.

Cabe recordar que, durante la ejecución de los contratos estatales pueden presentarse situaciones como la necesidad de mayores cantidades de actividades o la ampliación de las prestaciones contractuales, lo cual hace procedente la suscripción de modificaciones o adiciones que permitan garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y la satisfacción del interés general, especialmente cuando se trata de servicios indispensables para el funcionamiento operativo y sanitario de la Entidad, como ocurre con el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y similares requerido para el adecuado funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 2. Ahora bien, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden ser adicionados, siempre que no se supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, constituyendo esta disposición un límite cuantitativo que debe ser observado por la Entidad al momento de adoptar decisiones de modificación contractual.

Realizado el cálculo del límite de adición en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y a la circular FAC-S-2024-007245-CR, se observa que el valor inicial del contrato No. 025-00-E-CACOM-2-ESM-2025, correspondiente a DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($2.377.020), equivale aproximadamente a 1,67 SMLMV para la vigencia 2025 (SMLMV 2025: $1.423.500), por lo que su tope máximo de adición corresponde aproximadamente a 0,83 SMLMV. A su vez, la adición proyectada por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.188.510) equivale aproximadamente a 0,68 SMLMV para la vigencia 2026 (SMLMV 2026: $1.750.905), razón por la cual no supera el límite legal del 50%, manteniéndose dentro del margen permitido.

En este contexto, la adición propuesta no implica la modificación del objeto contractual, el cual se mantiene inalterado, limitándose a ajustar las condiciones de ejecución del contrato mediante la incorporación de recursos adicionales y la ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre de 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal

tiene como finalidad asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _____ NO: _x____

No aplica

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Revisado el estado actual del contrato, el objeto inicialmente previsto y las circunstancias que motivan la modificación, se concluye que la adición presupuestal y la ampliación del plazo son **procedentes y necesarias**, ya que, la modificación responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios.

La adición por valor de $1.188.510 se encuentra dentro de los límites legales de adición y cuenta con disponibilidad presupuestal, alcanzando un valor final de $3.565.530 lo cual se ajusta a lo dispuesto en la Ley.

En consecuencia, se considera que la modificación contractual propuesta es **viable**, y se recomienda su aprobación para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios del Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	Solicitud Modificación del Contratista o Entidad con sus respectivos soportes que la justifiquen.
2	Aceptación por parte de la Entidad o Contratista
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras que respalde la solicitud de adición

AT. VILLABONA MARTINEZ ASTRID FANORY **Supervisora Principal**	**CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES** **Ordenador del Gasto**

ST. DAZA CHICA EMIRO IGNACIO
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual